

Ley N° 5201 - Decreto N° 1931
CRÉASE UN CENTRO DE PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES
CAUSADAS POR LA CARENCIA DE ÁCIDO FÓLICO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, un Centro de Prevención de las enfermedades causadas por la carencia de ácido fólico.

ARTICULO 2.- Establécese un Régimen de Asistencia a las Mujeres Embarazadas para la provisión de ácido fólico conforme las prescripciones de la presente Ley.

ARTICULO 3.- Provéase a la población en riesgo los microalimentos prescriptos por facultativos autorizados, en forma gratuita por el Ministerio de Salud a través de los comedores escolares, comunitarios y centros asistenciales de salud.

ARTICULO 4.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 05:42:24

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa